

**ES COPIA FIEL**



Municipalidad  
de Neuquén



2022 AÑO DEL 40º ANIVERSARIO  
DE LA GUERRA DE MALVINAS

**DISPOSICIÓN N° 165/2022.  
NEUQUÉN 25 DE ABRIL DE 2022.**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1558-B-2022, Ordenanza N° 12.703; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su Artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la Licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 7º) que la Licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años; determinando que la renovación de la misma deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 02 de marzo del 2022 la Señora Beltran Dina Mirta DNI N° 16.503.898, con domicilio en calle Casilda N° 350 Barrio Lejos de Buenos Aires de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la Licencia Remis N° 191 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 068944 de fecha 02 de marzo del 2022 la Dirección de Taxis y Remises- División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el Artículo N° 16 º) de la Ordenanza N° 12.703, ello a fin de proceder con la renovación de la Licencia de Remis N° 191;

Que toma debida intervención mediante Pase N° 163/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remises, informando a través del mismo que la Señora Beltran Dina Mirta titular de la Licencia de Remis N° 191 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis;

Que uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la Norma Legal respectiva;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE**, la Licencia de Remis N° 191 a favor de la Señora ----- **BELTRAN DINA MIRTA DNI N° 16.503.898**, por el plazo de 5 años de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.703.

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE**, que el plazo de 5 años finalizará el día 17 de -----enero del 2027.

**ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE**, por medio de la Dirección General de Transporte ----- División Habilitaciones que la Licenciataria deberá realizar el pago de tasa de Renovación establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 4º):REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad, -----**DÉSE** la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA FIEL  
Guechaqueo Gerardo  
42509

GUECHAQUEO GERARDO  
Director General de Transporte  
Subsecretaría de Transporte  
Secretaría de Movilidad